

Memorias y voces dentro del Estado. Apuntes sobre algunos retos que se presentan cuando el Estado colombiano asume su deber de hacer memoria¹

Memories and voices within the State: Notes on some challenges that arise when the Colombian State assumes its duty to remember

Arnovy Fajardo Barragán

Historiador por la Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia. Candidato a la Maestría en Filosofía, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia. Docente, Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, Colombia.

Correo: arnovyfajardo@uexternado.edu.co; arnovyfajardo@hotmail.com

<https://orcid.org/0009-0003-0932-5928>

Recibido: 27 de noviembre de 2025 Aceptado: 15 de enero de 2026

Cómo citar este artículo:

Fajardo Barragán, A. (2026). Memorias y voces dentro del Estado. Apuntes sobre algunos retos que se presentan cuando el Estado colombiano asume su deber de hacer memoria. *Iustitia*, 24(Especial), pp. 55-73 <https://doi.org/10.15332/iust.v24iEspecial.3293>

Resumen

Este artículo de reflexión presenta unas cuantas ideas en torno a varios problemas que considero pertinentes con respecto al deber que tiene el Estado colombiano de hacer memoria y de permitir la creación de otros relatos en los casos de violencia y de violaciones de Derechos Humanos. En primer lugar, examina cómo abordar el tema de la responsabilidad del Estado frente a esos casos. En segundo lugar, trata de definir al Estado como un laberinto institucional que apenas se está explorando para ser indagado, con todos los retos y limitaciones que pueden existir. Finalmente, en tercer lugar, se expone cómo el Estado juega diversos roles como interlocutor frente a la sociedad, especialmente frente a las víctimas.

Palabras clave: Estado, responsabilidad, instituciones, memorias, lenguajes, víctimas.

Abstract

This reflective article presents several ideas concerning a number of issues that I consider relevant regarding the duty of the Colombian State to engage in memory work and to allow the creation of alternative narratives in cases of violence and human rights violations. First, it examines how to address the issue of State responsibility in relation to such cases. Second, it seeks to define the State as an institutional labyrinth that is only beginning to be explored and investigated, with all the challenges and limitations this entails. Finally, it discusses the various roles the State plays as an interlocutor with society, particularly with victims.

Keywords: State, responsibility, institutions, memories, languages, victims.

1 El autor quiere agradecer a Paola Camargo, Diego Jaramillo Mutis, Andrea Pinilla y Juan Andrés Solanilla por sus amables y acertadas orientaciones para el desarrollo de este artículo.

Memorias y voces dentro del Estado. Apuntes sobre algunos retos que se presentan cuando el Estado colombiano asume su deber de hacer memoria

Arnovy Fajardo Barragán

Introducción: un par de observaciones para empezar

Para el momento de escribir estas líneas (noviembre de 2025), se puede considerar obvio reconocer que el Estado colombiano ha sido un actor dentro de las dinámicas de violencia que han azotado al país desde hace más de setenta años, tanto por acción como por omisión. Es más, esa afirmación se puede afinar al identificar a las instituciones específicas involucradas en esas dinámicas, lo que es relativamente fácil, y al señalar a las personas responsables, o presuntamente responsables² de dichos actos, según su lugar dentro de las diferentes posiciones de poder. También es cierto que en nombre de ese mismo Estado varios gobiernos, conscientes de esa responsabilidad, han buscado examinar lo sucedido para comprenderlo y, de esa manera, encontrar vías de solución cuyo resultado no solamente sea conseguir orden y estabilidad política e institucional, sino cerrar las heridas sufridas por la sociedad, reconfigurando a esta de tal manera que no se vuelvan a producir esos fenómenos de violencia.

En ese sentido no está de más recordar que, antes de la existencia de la Comisión de la Verdad o del Centro Nacional de Memoria Histórica, se crearon instancias que buscaron dar cuenta de lo ocurrido en el país, buscando dar voz a los actores y planteando alternativas de solución provenientes desde las instituciones del Estado³. No obstante, hay que tener en cuenta que la existencia, labores y resultados de dichas comisiones estuvieron condicionados por los momentos político-institucionales en que fueron creadas, los fenómenos de violencia que trataron de comprender, los marcos normativos que regularon sus actividades, el tipo de resultados presentados y la relación posterior que los miembros de ellas tuvieron con el Estado (Jaramillo Marín, 2014).

2 Hago esta aclaración porque existen diferencias claras entre las “verdades” de carácter público, donde se señalan responsabilidades a ciertos personajes como ordenadores de episodios de violencia —los casos más paradigmáticos serían los de los expresidentes Laureano Gómez y Álvaro Uribe Vélez, a quienes se ha responsabilizado de las violencias sucedidas durante sus momentos históricos—, y las responsabilidades que se pueden descubrir por vía de los procesos judiciales y de reconstrucción rigurosa de memoria histórica, que no siempre producen los resultados que la opinión pública desearía.

3 Me refiero a la Comisión Investigadora de las causas objetivas de la Violencia de 1958, de la cual surgió la obra seminal “La Violencia en Colombia” y la Comisión de Estudios de la Violencia de 1987, creadora del informe Colombia: violencia y democracia.

Además, tal y como lo ha señalado Carlos Morales Acosta (2017, pp. 30-31), en el caso particular de Colombia, los ejercicios de memoria histórica se han hecho sin que se haya dado por concluido el conflicto, en contraste con lo sucedido en los países del Cono Sur, donde dichas actividades se hicieron al finalizar sus respectivas dictaduras, en procesos más bien lineales. En Colombia, el hecho de que los ejercicios de memoria se hayan realizado, o se estén haciendo mientras todavía se presentan fenómenos de violencia, implica que ellos sean escenarios de disputa, donde están presentes muchas voces que son antagónicas.

Por tal motivo se observa que, a pesar de establecer unos hitos o momentos cronológicos relativamente aceptados por todos, los relatos en torno a ellos se han elaborado y vuelto a elaborar, de modo que no existe ninguna verdad de carácter oficial, ni por cuenta del Estado ni de los otros actores; siempre habrá cuestionamientos y revisiones, algunas de las cuales resultarán necesarias, mientras que otras serán más bien polémicas.

Estas ideas son una invitación a pensar de manera problemática, una vez más, la figura del Estado. Este artículo de reflexión pretende exponer algunos problemas que existen a la hora de indagar acerca de ese Estado generador de violencia, que además tiene la obligación de ofrecer la información necesaria para documentar esos episodios, asumir su responsabilidad por ellos y elaborar unas memorias compartidas con las víctimas, evitando, en la medida de lo posible, imponer una versión unívoca de la Historia.

El orden de presentación será el siguiente: primero se va a plantear un problema que, en principio, puede parecer ingenuo; se trata de exigir las responsabilidades del Estado colombiano y, a partir de ahí, empezar a indagar acerca de los tipos de memorias que este puede crear. En segundo lugar, teniendo en cuenta lo anterior, se abordará el asunto de que tales memorias estatales se encuentran encerradas dentro de unos laberintos de diversa índole que apenas se están empezando a cruzar, con mucha dificultad y pocas certezas.

Finalmente, en tercer lugar, se llamará la atención sobre el hecho de que, al indagar en las memorias del Estado, uno de los retos más grandes se encuentra en comprender los diferentes lenguajes que entran en juego. Además, existe un importante aspecto a considerar: la posibilidad del establecimiento de puentes de diálogo entre el Estado, que sería visto a la vez como proveedor de información e interlocutor, los otros actores, entre los cuales se destacan aquellos que participaron en diferentes coyunturas del país desde posiciones de poder y, especialmente, las víctimas del conflicto, que antes fueron poco tenidas en cuenta y que ahora se han vuelto el principal foco hacia el cual se están orientando las acciones de reconstrucción de memoria histórica. A modo de ilustración, en cada una de estas secciones se presentarán algunos ejemplos.

No está de más advertir que muchas de las ideas que se van a exponer en este artículo son un esbozo de posibles líneas de trabajo que deben revisarse para considerar su pertinencia y su viabilidad; no es posible ser exhaustivo, pero sí se puede ser

sugestivo con respecto a ciertas lecturas y temas. Por eso mismo, las observaciones finales que se presentarán son forzosamente resultados parciales, producto de una mirada más bien general a unos temas que tienen tanto de amplitud como de profundidad, por lo que están orientadas a servir de primera aproximación a los temas de memoria histórica en Colombia. Algunas referencias pueden servir de antecedentes para tener en cuenta, mientras que otras dan una orientación acerca de cómo se ha vuelto más complejo y rico el proceso de construcción de relatos de los diferentes fenómenos de violencia que han afectado al país.

Para finalizar, una aclaración de tipo conceptual. En Colombia, a lo largo de todos estos años, se han planteado diferentes formas de hablar de los “fenómenos de violencia”, que es el término que se va a utilizar aquí por ser más genérico y neutral, aunque, por supuesto, no está exento de problemas. Algunos de los otros términos que se han utilizado y que están presentes en la variopinta y extensa literatura que se ha producido sobre estos temas en el país van desde los técnicos “conflicto de baja intensidad” hasta los más ideológicamente cargados como “lucha contra el terrorismo” o “terrorismo de Estado”, pasando por aquellos que han pretendido ser más neutrales como “las violencias”, “la guerra” o “el conflicto”. Por supuesto, “fenómenos de violencia” es un término que necesita de una mayor construcción conceptual, pero es el que considero que permite abarcar de mejor manera el amplio abanico de actores involucrados, sus objetivos de acción y sus dinámicas dentro de unos marcos temporales y espaciales definidos.

En el caso de este artículo, dentro de ese conjunto de fenómenos de violencia, los ejemplos que voy a presentar dan a entender la existencia de un Estado visto más como un agente activo que como uno pasivo⁴, en la medida que actúa conforme a unas situaciones que están influidas tanto por los momentos históricos como por los marcos normativos y la presencia de ciertas personas con unas concepciones ideológicas sobre el ejercicio de la política.

¿Responsabilidad del Estado o responsabilidad de las personas que participaron dentro del Estado?

La primera cuestión para plantear es la contradicción que puede existir entre exigir una responsabilidad al Estado colombiano en su conjunto o solo hacerlo a personas específicas que, al ocupar cargos de autoridad, tuvieron una responsabilidad —por acción u omisión— con respecto a los casos de violaciones de derechos humanos en el marco de los fenómenos de violencia. Esta contradicción consiste en

4 Sin embargo, hay que llamar la atención de que considerar al Estado colombiano como un agente activo no quiere decir que siempre haya estado en posición de ventaja o de hegemonía frente a los otros actores armados. No debe olvidarse que ha habido momentos en los cuales el Estado ha mostrado una debilidad institucional tal, sobre todo en cuanto a la eficacia de sus fuerzas armadas y de policía, que ha sido aprovechada por los actores armados ilegales para aumentar su poder económico, militar y territorial.

que, por un lado, parece que fuera suficiente con exigir al Estado como un todo que asuma su responsabilidad, en el supuesto de que es un conjunto de instituciones diseñadas específicamente para la represión y persecución de movimientos alternativos y de origen popular; es decir, se trata de la idea de que el Estado es, en esencia, “un enemigo del pueblo”, controlado por élites u oligarquías interesadas en mantener sus privilegios y poder.

Por el otro lado, se puede considerar que resulta una exageración exigirle al Estado como un todo que asuma tales responsabilidades, al creer que resulta suficiente con señalar a las personas directamente implicadas o a las instituciones específicas que, por acción u omisión, tendrían que responder por tales hechos, bajo la premisa de que se trata de instancias corrompidas por unas cuantas “manzanas podridas”, de modo que con unos ajustes normativos e institucionales junto con la subsiguiente depuración de personal bastaría para asegurarse de que esas situaciones no volverán a suceder. Se presume que se debe defender una postura u otra, lo que en ciertas ocasiones puede generar agrios e intensos debates de corte ideológico y político entre diferentes sectores.

Sin embargo, la contradicción es aparente y parte de interpretaciones simplistas acerca de lo que se entiende que es el Estado. Según el profesor Juan Andrés Solanilla (comunicación personal, 27 de octubre, 2025), es necesario exigirle al Estado ambos tipos de responsabilidades en la medida de lo posible. En primer lugar, la existencia del Estado como persona jurídica permite asegurar la continuidad y la responsabilidad institucional más allá de los gobiernos o funcionarios de turno, por lo que, en los casos de violaciones de derechos humanos y de situaciones de violencia, es su deber ante la sociedad y las víctimas reconocer lo sucedido, reparar los daños y garantizar la no repetición de las condiciones que permitan el estallido de futuros episodios violentos. Es en ese sentido que, en el ámbito interno o internacional, se le exige al Estado asumir sus deberes y responsabilidades. Además, si existe la posibilidad, el Estado tiene la obligación encontrar a las personas responsables y juzgarlas de manera penal, según los diferentes procedimientos que se puedan crear, tanto ordinarios como de justicia transicional (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2012).

En síntesis, ambas responsabilidades son complementarias y necesarias, y no tienen que ser únicamente de tipo reactivo ante situaciones ya dadas: el Estado también debe prevenir que ocurran esos actos por medio de mecanismos legales e institucionales, al mismo tiempo que está obligado a proteger a las víctimas o a las personas potencialmente vulnerables. Eso, para las víctimas, implica necesariamente conocer cómo es la estructura del Estado para identificar cuáles son las instancias a las que necesitan recurrir para que actúen, así como saber qué tipo de acciones concretas tienen que realizar (Gaitán García y Pérez Murcia, 2008).

Lo anterior parte de una concepción del Estado centrada en lo jurídico e institucional. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la idea de que el Estado como ente jurídico tiene una responsabilidad que trasciende la correspondiente a sus funcio-

narios es relativamente reciente —viene de finales del siglo XIX—, y se basó en el desarrollo del derecho administrativo y la preservación de la propiedad privada, con el objetivo de superar la concepción tradicional que trataba al Estado como algo que se encuentra por encima de cualquier tipo de legislación positiva (Jiménez, 2013).

Ahora bien, reconocer que el Estado no está por encima de cualquier legislación y que tiene que responder por ciertos actos que atentan contra la integridad de sus ciudadanos, tanto si está bajo un gobierno de facto como si se está bajo un gobierno establecido de manera constitucional, solamente puede hacerse al aceptar un marco normativo superior y trascendente: los Derechos Humanos. Estos exigen no solo que el Estado no cometa actos que puedan ir en contra de sus ciudadanos, sino que ejerza una labor de protección de los derechos fundamentales (Maraniello, 2013).

Por otra parte, pueden hacerse cuestionamientos un poco más sutiles con respecto a las responsabilidades del Estado, fundamentados en argumentos de tipo historicista. Por una parte, ¿se puede juzgar al Estado actual o exigirle responsabilidades por situaciones que ocurrieron cuando las circunstancias históricas eran diferentes? ¿No podría tratarse de un anacronismo, porque se trata de juzgar con los ojos de hoy otros valores y principios⁵? Por otro lado, ¿el Estado puede establecer unos límites para asumir esas responsabilidades y para el diseño e implementación de las acciones que debe tomar para remediar los efectos de los hechos sucedidos? Además, ¿cuán seguros podemos estar de que detrás de esas reivindicaciones de tipo histórico no se encuentran unos intereses de tipo ideológico y político que son traducidos en luchas por conquistar o preservar cuotas de poder?

En el caso colombiano, estas preguntas trascienden los casos específicos y las dinámicas históricas de los diferentes fenómenos de violencia ocurridos en el país, ya que ponen en juego cómo se han construido y discutido las narrativas acerca del pasado del país, así como los proyectos de construcción de identidad y de nación expuestos al criterio público⁶. La memoria y la historia son entonces campos de diálogo y de confrontación constante, lo que debe ser aceptado como algo positivo: no se trata, pues, de que se reemplace un discurso oficial por otro, o que solamente predominen los discursos contestatarios ignorando las opiniones opuestas. Lo importante es que en cualquier escenario de cuestionamiento y de conversación deben plantearse preguntas y conceptos claros, tener rigor en la recolección y análisis de la información disponible y, finalmente, todo debe hacerse con miras a esclarecer hechos y no imponer agendas ideológicas ni políticas, mientras se excluyen las otras voces que existen y que se puedan considerar contradictorias.

Finalmente, al considerar la obligación del Estado a hacer memoria y asumir responsabilidades, hay que pensar en el tipo de memoria del cual hablamos; ¿se pue-

5 A modo de ilustración del problema del anacronismo véanse los artículos de Chaves Maldonado (2016) y Rancière (2022).

6 Resultan sugestivas las reflexiones que sobre este punto hace Rieff (2012).

de hablar de una sola? Con seguridad podría hablarse de memorias del Estado a las que hay que conocer y cuestionar. Algunas son de carácter patrimonial, las cuales están reglamentadas por unos marcos que permiten su creación, mantenimiento y difusión⁷; otras son más políticas, porque remiten a las agendas que han manejado los diferentes gobiernos de turno y que, de alguna manera, han incidido en la creación y conservación de todo aquello que podemos denominar “patrimonio”⁸. Por último, hay que tener en cuenta que el Estado genera otras memorias, como producto de su actividad rutinaria y cotidiana; esos archivos, sobre todo los judiciales, notariales o aquellos de carácter burocrático producidos por instituciones de seguridad o de inteligencia, resultan claves para la construcción de los relatos necesarios para hacer realidad los mandatos de verdad, justicia, reparación y no repetición⁹.

Los laberintos de las memorias institucionales del Estado

Precisamente quiero abordar ese último punto dentro del problema general de esas memorias del Estado que necesitan ser consultadas, analizadas y contrastadas con otras fuentes, como las de los medios de comunicación y los relatos vivos de victimarios y de víctimas. Como un todo, el Estado está compuesto de un enorme conjunto de instituciones que manejan diferentes actividades en varios ámbitos y diversos niveles de complejidad y sofisticación; sin embargo, eso no asegura que sea completamente eficaz.

Es más, es evidente que, en algunos campos como el de la administración de justicia, el Estado colombiano ha demostrado su poca capacidad de respuesta para juzgar y sentenciar los diferentes delitos que ocurren en el país; en otros, como en el del desempeño operativo de los organismos de seguridad, la eficacia es relativa,

7 En un breve repaso, Diego Jaramillo Mutis (2014) señala que desde la misma constitución de 1991 hasta 2008 se fueron creando de manera progresiva los marcos normativos que terminaron enlazando las labores de patrimonio con la construcción de memoria. La posterior creación del Centro Nacional de Memoria Histórica y las instituciones de tipo regional, así como las coyunturas históricas de la conmemoración de los bicentenarios de la Independencia Nacional favorecieron el desarrollo de diferentes iniciativas que combinaban los ejercicios de memoria y la recuperación de patrimonio no solo material, sino también inmaterial a lo largo de todo el país. Como complemento de ese marco normativo, especialmente a partir de 2011, ver García Alonso (2022).

8 No está de más recordar los debates que surgieron durante varios episodios de los estallidos sociales de 2019 y 2021, sobre todo de ese último año, donde uno de los actos más repetidos fue alterar varios monumentos, interviniéndolos o intentando destruirlos. Las posturas oscilaban entre aquellos que veían tales sucesos como simples actos de vandalismo y quienes aseguraban que se estaban resignificando los lugares en los cuales estaban monumentos puestos por autoridades que eran vistas como poderes hegemónicos y excluyentes de los sectores populares, o que terminaban magnificando a figuras históricas que eran reinterpretadas como opresoras y, por lo tanto, no dignas de ser recordadas.

9 Hay que advertir que en este artículo no se va a profundizar en la distinción que se ha creado entre la “verdad histórica” —que debería formularse en plural por las diferentes miradas y posturas que se pueden tener sobre un mismo hecho— y la “verdad judicial”, aquella que termina siendo utilizada tanto en los procesos de la justicia ordinaria como de la justicia transicional y que remite a la posibilidad de una sanción penal. Sobre esa distinción, además del informe de 2012 del Centro Nacional de Memoria Histórica sobre la Ley de Justicia y Paz, puede consultarse Muñoz Rincón (2020).

porque depende de las agendas que estén manejando los gobiernos de turno. Además, tampoco es un secreto que la eficiencia del Estado se ve limitada por la corrupción endémica en los diferentes niveles de la administración, tanto local como nacional, que drenan recursos económicos esenciales para el funcionamiento del Estado en todo el país.

El tamaño y complejidad del Estado lo hace relativamente incomprensible más allá de sus rasgos más esenciales. La mayoría de los ciudadanos conocen de manera muy general lo referente a la existencia de los tres poderes públicos, de sus instituciones más visibles y de algunos de los organismos de control o de defensa de sus derechos. Sin embargo, más allá de eso, el Estado es poco conocido, a menos que sea estrictamente necesario recurrir a él para poder realizar diligencias específicas de cualquier tipo; esta es una situación lamentable que cuestiona el tipo de cultura política existente en Colombia, a pesar de los esfuerzos que ha hecho el Estado por hacerse más accesible y comprensible.

Es más, incluso la visita a un portal como Función Pública, diseñado para que la ciudadanía pueda acercarse a conocer mejor el funcionamiento del Estado colombiano, nos muestra que, en la simple búsqueda de organigramas que presenten de manera dinámica y sencilla la forma en que funciona el Estado, lo que queda a la vista es un complejo sistema de organismos especializados y técnicos articulados a entidades de naturaleza más política que administrativa; todos ellos regulados por un conjunto de normas específicas que señalan sus responsabilidades.

No obstante, esos organigramas ocultan unos laberintos de diferentes niveles de acceso, correlación y complejidad, que se evidencian en su funcionamiento cotidiano y la capacidad que tienen de incidir en diferentes aspectos de la vida de las personas. Esas instituciones generan enormes volúmenes de información en diferentes soportes, tanto físicos como digitales, que no solo recogen la transformación de los marcos normativos que regulan sus actividades, sino también los diferentes resultados de implementación en los diferentes escenarios territoriales y sociales, sin saber con absoluta certeza si la información está debidamente recopilada y es veraz. ¿Cuán conscientes somos de esa realidad?

Si nos adentramos en el caso específico del acceso a la información que las instituciones del Estado han elaborado acerca de los fenómenos de violencia sucedidos en el país, hay que advertir que, lamentablemente, la información que ellas son capaces de aportar puede resultar de difícil acceso y encontrarse fragmentada. Por ejemplo, al advertir sobre los obstáculos de construir una cartografía de la desaparición forzada en Colombia, los autores de un estudio señalaron que “los registros estatales adolecen de un grado de subregistro importante, ofreciendo información y datos fragmentados, descoordinados entre las diferentes instituciones encargadas de recopilarlos y llenos de vacíos e incongruencias” (Mingorance y Arellana, 2019, p. 18).

Ese fue el mismo reto tuvo que enfrentar en el año 2021 la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), cuando identificó 6402 casos de ejecuciones extrajudiciales para el

periodo de 2002 a 2008. El número, que ahora se ha vuelto una especie de cifra mágica que con poco o ningún sentido crítico se utiliza en muchos debates, fue producto del arduo trabajo de cruzar las bases de datos de la Fiscalía General de la Nación, del Centro Nacional de Memoria Histórica y de la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos, que reúne a su vez a varias decenas de organizaciones sociales y de Derechos Humanos. Lo importante de este caso es conocer la manera como se construyeron esas bases de datos y los casos en que se registraron varias veces a unas mismas personas, lo que obligaba a una necesaria y constante depuración de los resultados. Aun así, existe el riesgo de que se trate de una cifra a la baja —a pesar de que las estimaciones previas más altas hablaban de 5000 víctimas—, por la posibilidad de subregistros de casos denunciados, ya que en ese conteo no se incluyeron los expedientes que sobre estos casos hubiera podido manejar la Justicia Penal Militar (León, 25 de febrero de 2021).

En medio de estas situaciones hay que reconocer que el derecho, con su lenguaje específico, ha sido la puerta de entrada que siempre ha estado abierta para adentrarse a los laberintos burocráticos y normativos que conforman al Estado. Por eso, antes de la existencia de las instituciones de memoria histórica en el país, hay que reconocer la paciente y arriesgada labor que han ejercido las organizaciones y colectivos defensores de los derechos humanos, que han hecho del derecho su principal instrumento de acción y de defensa. Como lo ha señalado Carlos Morales Acosta, “el derecho ha sido un espacio de luchas y victorias que han librado las víctimas, organizaciones defensoras de derechos humanos, colectivos y comunidades que demandan restablecimiento de derechos. No obstante, la relación entre memoria y derecho no deja de ser compleja” (2017, p. 34).

Además de la relación que se ha creado entre memoria y derecho, que remite a la distinción entre verdades históricas y verdades judiciales, es necesario reconocer que, si bien el derecho es fundamental en estas indagaciones sobre las instituciones del Estado, no es suficiente a la hora de escudriñar dentro de las entrañas institucionales del Estado. Debe existir la posibilidad de acceder con mayor libertad y detalle a otras fuentes documentales que no sean los expedientes judiciales, sin que el escenario de esas investigaciones tampoco se limite solamente a los procesos específicos ante los juzgados. Los documentos de carácter burocrático y de uso interno dentro de las instituciones, que remiten a aspectos de tipo doctrinario y procedimental, se vuelven de esta manera fuentes imprescindibles de información que ayudan a describir y, sobre todo, a comprender las posibles razones que están detrás de ciertas dinámicas de acción violenta.

Para ilustrar esos puntos veamos unos ejemplos que tienen que ver con el acceso a documentos y archivos de las Fuerzas Militares. El primero de ellos sucedió a inicios de los años 90, cuando en Europa organizaciones defensoras de los Derechos Humanos publicaron los nombres y apellidos de oficiales y suboficiales del ejército y la policía implicados en diferentes casos de violaciones de Derechos Humanos,

tanto por iniciativa propia como en los casos de patrocinio al paramilitarismo; en la medida de lo posible, los activistas documentaron sus acusaciones a partir de denuncias de familiares de víctimas, procesos judiciales, y para dar más peso a sus argumentos, transcribieron o presentaron en versión facsimilar información reservada de las autoridades militares, así como portadas de los documentos doctrinales y de los manuales de lucha contraguerrillera usados entonces (Comisión Colombiana de Juristas, 1992; NCOS, 1995).

Además, ese tipo de información también ha resultado de vital importancia para algunos movimientos contestatarios que, al poder acceder a esos documentos y datos, pueden justificar sus posiciones de resistencia. Puede consultarse, por ejemplo, un folleto conocido con el título de “Manual ilustrado de defensa popular” que, en su tercera edición, algo ya desactualizada —fue elaborado aproximadamente en los años 2013 y 2014— y difícil de conseguir en línea, partiendo de los reglamentos de procedimiento y presupuestos de la Policía Nacional, quería persuadir a los lectores de lo importante que es saber defenderse de las fuerzas antidisturbios durante las manifestaciones populares, bajo la idea ya mencionada de que las instituciones del Estado están al servicio de los ricos y, por lo tanto, son por naturaleza las enemigas del pueblo y sus formas alternativas de organización social y política¹⁰.

Frente a estos casos mencionados, en los cuales se puede observar un claro escenario de confrontación narrativa e ideológica, así como de posibles dificultades al acceso de la información por cuenta de los investigadores de los archivos de las Fuerzas Militares, se puede mencionar que, en el caso específico de este actor institucional, ya se ha podido hacer una primera aproximación a la visión que este ha desarrollado de los fenómenos de violencia en Colombia a lo largo de décadas, así como de sus acciones, a partir de sus propios documentos.

Se trata del trabajo de los investigadores Juan Esteban Ugarriza y Nathalie Pabón Ayala, quienes reconocieron el espíritu de colaboración por parte de los altos mandos a la hora de poner a su disposición las fuentes necesarias para la creación de sus relatos, dentro de un ejercicio de memoria histórica que, bien advirtieron, no se trataba de “legitimar las acciones, sino de entender la manera y los porqués de la forma en que desarrollaron el conflicto armado” (Ugarriza y Pabón, 2017, p. 8).

Esta aproximación a esos documentos estatales plantea varios problemas. A continuación, se van a presentar aquellos específicamente relacionados con las voces que empiezan a dialogar en el momento en que esas memorias se empiezan a construir.

10 Si bien ya no existe el portal www.sinmiedo.com.co, donde se encontraban las tres versiones existentes del “Manual de defensa popular”, así como otros documentos de tipo informativo creados para que el pueblo pudiera defenderse del Estado. Puede consultarse en el siguiente enlace <https://asambleaestudiantiludea.home.blog/2018/11/10/manual-ilustrado-de-defensa-popular/>.

Diálogos entre las voces “oficiales” y las “otras voces”. Asuntos de lenguajes

Uno de los aspectos más interesantes, pero también más problemáticos, a la hora de abordar la responsabilidad del Estado colombiano en los diferentes episodios de violencia que ha afrontado el país, y por esa vía ayudar a reconstruir las memorias de ellos, es el de considerar al Estado como un interlocutor en vez de un enemigo. ¿Con quiénes ha hablado o habla el Estado? ¿Cómo lo hace? ¿O quiénes lo hacen en nombre de él? Y lo que puede ser más importante, ¿el Estado se ha hecho entender?

Como interlocutor, puede pensarse que el Estado en general y el Estado colombiano en particular es concebido de diferentes formas. Por supuesto, la primera es aquella donde es visto como un proveedor y preservador de información que debe ponerse al servicio de la sociedad, conforme a las disposiciones legales y por medio de unos lenguajes que, hay que reconocer, no siempre son comprendidos por todos los ciudadanos. La segunda puede ser como el conjunto de instituciones que puede y debe ser examinado y cuestionado por los diferentes actores sociales. Finalmente, al pensar en el Estado como interlocutor, hay que pensar en quiénes son los que aportan las voces que van a generar las diferentes memorias que el Estado debe aportar a la sociedad, así como las que debe recoger y preservar junto a las suyas.

Al hablar del Estado colombiano como un proveedor de información, hay que reconocer que muchas veces el lenguaje técnico del Estado puede representar algo que no corresponde con los intereses o problemas concretos de los ciudadanos. A modo de ejemplo, se encuentra un episodio recogido por la investigadora Valentina Pellegrino (2021), quien narra lo ocurrido durante una audiencia judicial realizada el 26 de septiembre de 2013, cuando la Corte Constitucional hizo seguimiento al Auto 004 de 2009 que comprometía al Ministerio de Gobierno con el cumplimiento de unas medidas de protección a cerca de 34 comunidades indígenas víctimas de acciones violentas.

Lo que sucedió fue que se presentaron dos visiones acerca de la misma situación, en lenguajes distintos y que representaban realidades diametralmente opuestas: los indígenas desplegaron impreso un documento de Excel de seis metros de longitud que era el plan de acción diseñado por el ministerio, que para ellos no significaba gran cosa, ya que continuaban las amenazas a sus comunidades; la respuesta del ministerio fue decir que se habían invertido cerca de tres billones de pesos en la implementación de medidas de protección a los indígenas, luego de difíciles negociaciones con 21000 autoridades indígenas. Ante esos datos, y a pesar de que para los indígenas lo que resultaba evidente era que el Estado era incapaz de poner en ejecución los programas y planes que él mismo había concebido, la Corte consideró que el Ministerio de Gobierno no había incumplido con lo ordenado en el Auto de 2009.

¿Cuántos casos parecidos se podrían conocer? ¿Han existido situaciones en las cuales sí ha habido una respuesta de parte del Estado que se ha considerado

como eficaz? ¿Cuántas veces ese intento de diálogo se traduce en una sensación de impotencia o desengaño por parte de las víctimas frente al Estado, que alimenta de esa forma la idea de que este ha sido creado exclusivamente para oprimir, y termina deslegitimando cualquiera de sus acciones? Lo interesante aquí es reconocer, como se mencionó en el apartado anterior, que el principal lenguaje que han usado los funcionarios del Estado en sus diferentes organismos es el jurídico, aunque este, de alguna forma, condiciona y puede limitar u ocultar, en buena medida, el vocabulario utilizado para comprender los fenómenos violentos en su dramática complejidad. Recordemos, por ejemplo, que lo que popularmente se han llamado “falsos positivos” en el lenguaje jurídico se denominan “ejecuciones extrajudiciales” y que, a la hora de definir una misma situación, en la cual muchos jóvenes fueron asesinados por miembros de la Fuerza Pública y hechos pasar por insurgentes abatidos, ambas expresiones remiten en la mente de las personas a imágenes cuyo peso estará volcado a ciertos elementos, excluyendo los demás (Campus Stellae, s.f.).

También es importante señalar que, desde los primeros informes que se han producido sobre los fenómenos de violencia en Colombia, ha existido un interés por recoger el vocabulario creado para describir u ocultar lo que sucede. Claro está, en ese proceso se terminan descubriendo las ambigüedades en la creación de las palabras y de la polisemia presente en sus usos, permitiendo “la creación de metáforas, expresiones irónicas y frases de doble sentido” (Arana et ál., 2024, p. 16).

Hay que destacar, sin embargo, que los procesos de memoria histórica que se han hecho en Colombia, sobre todo aquellos donde las instituciones del Estado y las víctimas o sus representantes han podido dialogar, han logrado aportar para el ámbito internacional conceptos y prácticas que pueden aportar en el desarrollo de otros procesos de memoria y atención a las víctimas (Harté, 2015, p. 207).

Los problemas de los diferentes lenguajes nos invitan a pensar en la forma como el Estado colombiano ha sido interpelado por sectores sociales que lo cuestionan, lo examinan y proponen transformarlo según sus intereses políticos e ideológicos. Lo que se puede observar es cómo a lo largo de los años dentro de ese diálogo se ha ido ampliando el número de voces de quienes se han pronunciado. Por ejemplo, si se hace una revisión a vuelo de pájaro de quiénes pudieron actuar como interlocutores en el proceso de paz del gobierno de Belisario Betancur en la década de 1980, encontraremos que las principales voces que aparecieron en la escena pública fueron las de intelectuales, así como las de miembros o antiguos miembros de los gobiernos de turno, concededores del funcionamiento del Estado, por lo que se creían autorizados a plantear los temas en un lenguaje que estaba reservado para ciertos sectores, por más que sus ideas fueran presentadas a la opinión pública¹¹. Incluso, dentro de las voces disidentes, como las de la guerrilla de las FARC, las más publicitadas fueron las de sus líderes, no las de los guerrilleros rasos (Arango, 1984).

11 Para la muestra: Behar (1985), De la Torre Cristina (1985), Santos Molano (1985), ¿Paz? ¡Paz! (1987).

Comparemos la situación de entonces con lo que ha sucedido en los últimos años, a partir de un par de ejemplos. Las personas que ocuparon cargos de poder y que fueron testigos de reuniones de alto nivel en las cuales se jugaba en buena medida el destino del país siguen considerando como un deber propio dejar sus testimonios a disposición de la opinión pública. Para no ir más lejos, además de los relatos de los presidentes o expresidentes, varios de sus funcionarios o miembros de las élites políticas y sociales han dejado sus versiones de los hechos, donde se puede encontrar su particular visión de lo sucedido en Colombia, realizando diagnósticos y sugerencias acerca del rumbo que debería seguir el país¹². ¿Qué tanto se conocen esos escritos? ¿Se han estudiado y analizado estos relatos, o se han descartado para poner el foco en otras voces que se consideran más valiosas? ¿Se ha hecho un inventario de esos relatos para conocer los discursos y lenguajes puestos en común, así como los puntos de vista en los cuales haya habido diferencias ideológicas o de proyectos de país?

Hay que señalar que, en los últimos años, se ha observado un proceso constante de ampliación del coro de voces a las que se debe prestar atención para describir y comprender lo vivido en el país. Pensemos en el caso de los miembros de las Fuerzas Militares. Duramente cuestionados a lo largo de los años por su actuación en los diferentes episodios de violencia, y en medio de ciertas coyunturas políticas que precisamente favorecieron una revaloración positiva de su imagen institucional, los militares se lanzaron a presentar sus propios testimonios acerca de lo sucedido en el país (Martínez Osorio, 2006).

Poco tiempo después se fue dando lugar a diferentes formas de expresión y auto-percepción de ellos mismos, ya que, al señalar que dentro de los cuerpos castrenses se encuentran voces de víctimas que necesitan y deben ser escuchadas (Pabón Ayala, 2018), se cambian la típicas imágenes simplistas y dicotómicas por otras más complejas¹³.

De hecho, a pesar de lo complejo que ha sido y de las disonancias que se han presentado en los diálogos entre víctimas de los fenómenos de violencia y el Estado, el crear y usar un lenguaje que no sea exclusivamente jurídico ha permitido que ellas tengan una mayor posibilidad de hablar y ser escuchadas, siendo tenidas en cuenta en procesos como la creación de la Ley de Víctimas de 2011, la negociaciones que llevaron a la desmovilización de las FARC, la creación de la Justicia Especial para

12 Dos ejemplos: de los procesos de paz de finales de los años 80 e inicios de los años 90, así como de la creación de la constitución de 1991, está el monumental libro de Pardo Rueda (1996); del proceso de negociación llevado a cabo con las FARC durante el gobierno Santos, se encuentra el libro del general retirado Jorge Enrique Mora (2021).

13 Hay que mencionar que, en parte gracias al trabajo en conjunto con el Centro Nacional de Memoria Histórica (2024), y en parte por iniciativa propia, las Fuerzas Militares han creado instituciones que han buscado reconstruir su memoria dentro del marco del conflicto armado; dentro de ellas se destacan la Dirección de Memoria Histórica y Contexto, adscrita al Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia, y el Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar de la Escuela Superior de Guerra.

la Paz y, especialmente, en la reconstrucción de varios de los episodios de violencia más lamentables que ha sufrido el país.

Sus voces, documentos y otras manifestaciones de memoria se han creado, recogido y organizado con el apoyo de varios organismos del Estado que les han aportado varios soportes teórico-metodológicos, a más de la posibilidad de gestionar recursos y establecer contactos que pueden enriquecer su labor. Un ejemplo muy interesante de esta capacidad de articulación entre el Estado colombiano, organizaciones de víctimas y otras instancias nacionales e internacionales es una guía creada en 2013 para reconstruir la memoria histórica que, con un lenguaje sencillo y al alcance de un amplio público, ofrece los elementos indispensables para que las comunidades y personas víctimas de los hechos de violencia puedan documentar y narrar lo ocurrido y, de esa manera, recuperar su memoria y su dignidad (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013).

¿Cómo ha sido el proceso por medio del cual se le ha reconocido a las víctimas el derecho de ser escuchadas? Al parecer, eso es algo que aún no se ha historiado, aunque se podría afirmar, a modo de hipótesis inicial, que su hito más importante ha sido la promulgación de la Ley 1448 de 2011, conocida como “Ley de víctimas y restitución de tierras”, durante el primer gobierno de Juan Manuel Santos (2010-2014).

Ese hito puede ser visto como un punto de llegada y de partida a la vez: de llegada, porque, si le creemos al relato del entonces senador Juan Fernando Cristo (2012), esa ley recoge las luchas políticas y sociales en las cuales agrupaciones de víctimas del conflicto armado se movilizaron en respuesta a un proyecto político que llegó a invisibilizarlas para, en cambio, darles voz y presencia a los victimarios dentro de un escenario que fue visto como de impunidad. También es un punto de partida porque, desde entonces, las víctimas son el sujeto principal de los procesos de paz y de reconciliación que con diferente fortuna se han llevado a cabo desde entonces; la resignificación del concepto de víctima es vista como algo que posiciona a las personas identificadas como tales frente al Estado en una actitud que no es ni mucho menos pasiva, sino que trasciende lo meramente jurídico y se traslada a otros escenarios de diálogo, de disputa y de visibilización frente al olvido (Delgado Barón, 2015).

Consideraciones finales

En 2022 el Archivo General de la Nación, por medio del Convenio interadministrativo 682 suscrito con la Comisión de la Verdad y la Jurisdicción Especial para la Paz, recibió en custodia el acervo documental que sirvió para que la Comisión elaborara todos sus informes (Archivo General de la Nación, 26 de agosto de 2022). Ya había recibido en 2014 el archivo del extinto Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), el cual fue sometido a una rigurosa labor de inventario y diagnóstico a cargo de un equipo multidisciplinario compuesto por diferentes profesionales, desde

historiadores y abogados hasta ingenieros de sistemas, archivistas y microbiólogos; el objetivo consistía en que ese acervo documental del antiguo servicio de inteligencia y contrainteligencia fuera puesto al servicio de la Jurisdicción Especial para la Paz en el desarrollo de investigaciones referidas a temas de fenómenos de violencia, derechos humanos y memoria histórica (Ministerio de Cultura, 27 de diciembre de 2024).

Estas dos referencias pueden servir para ilustrar la naturaleza multifacética que en Colombia tiene el Estado como ente generador y preservador de memorias que deben ser puestas al servicio de la sociedad. Los diferentes miembros de la sociedad deben ser conscientes de que el Estado, más que un ente monolítico de poco fiar y ajeno, por no decir desconocido y que supuestamente ofrece una sola cara, es en verdad un conjunto de instituciones que cambian y se adaptan a las circunstancias históricas, al mismo tiempo que elabora y transforma diferentes lenguajes que oscilan desde lo político e ideológico hasta lo normativo y lo técnico.

Tener claro esto es necesario para saber qué tipo de responsabilidad se le puede exigir al Estado, y cuáles son los procedimientos para lograr obtener los resultados esperados; esto implica, más que nada, una mejor cultura política y una mayor participación por parte de los ciudadanos, para así superar los prejuicios que persisten frente a la existencia del Estado. Por supuesto, esto no puede circunscribirse exclusivamente a los fenómenos de violencia ocurridos en el país, sino a las demás situaciones políticas, sociales, económicas y culturales.

Y así como hay que reconocer la multiplicidad de rostros que tiene el Estado, también es importante que se admita la pluralidad de voces que existen dentro de la sociedad, que bien pueden confrontarse o dialogar. ¿Se puede seguir creyendo que se trata de una confrontación dicotómica entre “élites vs. pueblo”, donde las élites que controlan al Estado son los victimarios y el pueblo es la única víctima? No se trata de eliminar la confrontación, se trata de reconocer que no es el único escenario de interacción entre los diferentes sectores que conforman a la sociedad y que interactúan con el Estado. Y así como dentro de las élites existen grupos, dentro de eso aparentemente único llamado “pueblo” existen múltiples actores con sus respectivos intereses y búsqueda de reconocimiento, con diferentes niveles de capacidad para realizar sus exigencias al Estado para asumir sus responsabilidades ante ellos.

La nueva forma de pensar la relación entre la sociedad y el Estado debe partir del reconocimiento de una verdad incómoda: las élites sociales siempre buscarán controlar las instituciones estatales, por diferentes intereses, tanto altruistas como egoístas, según las agendas políticas e ideológicas que puedan tener, lo que irremediablemente ha generado y seguirá generando disputas entre ellas por el manejo de los diferentes organismos y sus recursos. Eso hace que también el Estado mismo sea más un escenario de confrontación que un ente diseñado para oprimir a la mayoría. Eso hace más compleja la comprensión de los fenómenos de violencia, porque tal confrontación tiene diferentes formas de manifestación, desde la cooptación y la movilización de

los diferentes sectores sociales de varias maneras, hasta la persecución y represión, pasando finalmente por la coordinación y el diálogo.

Como se ha señalado, todas esas variadas interacciones producen grandes volúmenes de información con diversos tipos de lenguajes y significados que deben ser conocidos e interpretados. Reconocida esta realidad, se podrá exigir a las instituciones estatales que cumplan su deber en la creación, conservación y difusión de sus diferentes memorias, que deben ser puestas en juego dentro de proyectos que sean capaces de construir una comunidad política que, al reconocer las dimensiones, complejidades, escenarios, actores y dinámicas de los fenómenos de violencia ocurridos en el país, sea capaz a la vez de recordarlos, aprender de ellos y asegurarse de crear unas condiciones que impidan su repetición.

Referencias

- Arana, B., Moreno, B., Arenas, J. R. y Renza, M. (Eds.). (2024). *Cartografía verbal del odio en Colombia: Un manual para desarmar las palabras*. Fondo de Cultura Económica; Universidad Nacional de Colombia. https://www.humanas.unal.edu.co/2017/investigacion/application/files/6217/3860/0050/ADELANTO_Cartografia_del_odio_en_Colombia_2025ene31.pdf
- Arango Z., C. (1984). *FARC: Veinte años, de Marquetalia a La Uribe* (2.ª ed.). Ediciones Aurora. <https://www.edicionesaurora.com/product-page/farc-veinte-a%C3%B1os-de-marquetalia-a-la-uribe>
- Archivo General de la Nación (26 de agosto de 2022). *AGN asume custodia y preservación del Fondo Comisión de la Verdad*. <https://www.archivogeneral.gov.co/agn-asume-custodia-y-preservacion-del-fondo-comision-de-la-verdad>
- Behar, O. (1985). *Las guerras de la paz*. (2.ª ed.). Planeta.
- Campus Stellae. (s. f.). *¿Qué son los falsos positivos?* <https://campus-stellae.com/que-son-los-falsos-positivos/>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2012). *Justicia y paz: ¿Verdad judicial o verdad histórica?* Centro Nacional de Memoria Histórica. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/10/Justicia-y-Paz-Verdad-judicial-o-verdad-historica.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *Recordar y narrar el conflicto: Herramientas para reconstruir memoria histórica*. Centro Nacional de Memoria Histórica. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/recordar-y-narrar-el-conflicto/>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (5 de marzo de 2024). *La fuerza pública también contribuye a la construcción de memoria histórica con el CNMH*. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/la-fuerza-publica-tambien-contribuye-a-la-construccion-de-memoria-historica-con-el-cnmh/>
- Chaves Maldonado, M. E. (2016), El anacronismo en la historia: ¿error o posibilidad? A propósito de las reflexiones sobre el tiempo en Carlo Ginzburg, Marc Bloch y Georges Didi-Huberman. *Historia y Sociedad*, (30), 45-73. <https://doi.org/10.15446/hys.n30.52609>
- Colombia, Congreso de la República. (10 de junio de 2011) Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. D. O. núm. 48.096. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1448_2011.html
- Colombia, Corte Constitucional. (13 de febrero de 2009). Auto 004 de 2009. M. P. Manuel José Cepeda Espinosa. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a004-09.htm>

- Comisión Colombiana de Juristas. (1992). *El terrorismo de Estado en Colombia*. Ediciones NCOS. <https://searchlibrary.ohchr.org/record/29919>
- Cristo, J. F. (2012). *La guerra por las víctimas: Lo que nunca se supo de la ley*. Ediciones B Colombia. http://en.rettalibros.com/shop/catalogs/show_material_details/52530
- Delgado Barón, M. (2015). Las víctimas del conflicto armado colombiano en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras: apropiación y resignificación de una categoría jurídica. *Perfiles latinoamericanos*, 23 (46), 121-145. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532015000200005&lng=es&tlng=es
- De la Torre, C. (1985). *Reformas políticas: Apertura democrática*. Editorial Oveja Negra.
- Gaitán García, O. L. y Pérez Murcia, L. E. (2008). *Prevención de violaciones de los derechos de las personas en situación de riesgo extraordinario o extremo: Obligaciones y retos del Estado colombiano*. Programa de Derechos Humanos de USAID.
- García Alonso, R. (2022). La política de memoria en Colombia: El relato histórico del Centro Nacional de Memoria Histórica. *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 25, 375–398. <https://doi.org/10.14198/PASADO2022.25.16>
- Harté, M. I. (2015). Redignification. *Témoigner. Entre histoire et mémoire*, (118), 207. <https://doi.org/10.4000/temoigner.1277>
- Jaramillo Marín, J. (2014). *Pasados y presentes de la violencia en Colombia: Estudio sobre las comisiones de investigación (1958-2011)*. Editorial Pontificia Universidad Javeriana. <http://hdl.handle.net/10554/41619>
- Jaramillo Mutis, D. (2014). La memoria y la política colombiana. *El Etnógrafo. Revista de Estudiantes del Departamento de Antropología, Universidad de los Andes*, (22), 21-23. https://72f4e3dc-71ee-404d-ae49-f32503b9f493.filesusr.com/ugd/792c0f_08f366ceccc84205aee5821b43206a9e.pdf
- Jiménez, W. G. (2013). Origen y Evolución de las Teorías sobre la Responsabilidad Estatal. *Diálogos De Saberes*, 38, 63-78. <https://doi.org/10.18041/0124-0021/dialogos.38.2013.1832>
- León, J. (25 de febrero de 2021). Así llegó la JEP a la cifra de 6.402 víctimas de falsos positivos. La Silla Vacía. <https://www.lasillavacia.com/silla-nacional/asi-llego-la-jep-a-la-cifra-de-6402-victimas-de-falsos-positivos/>
- Martínez Osorio, G. (Comp.). (2006). *Hablan los generales: Las grandes batallas del conflicto colombiano contadas por sus protagonistas*. Grupo Editorial Norma.
- Maraniello, P. (2013). Los derechos humanos y la responsabilidad del Estado. *Criterio Jurídico*, 13(2), 127-148. <https://revistas.javerianacali.edu.co/index.php/criteriojuridico/article/view/831>

-
- Mingorance, F. y Arellana Bautista, E. (Coords.). (2019). *Cartografía de la desaparición forzada en Colombia: Relato (siempre) incompleto de lo invisibilizado*. Human Rights Everywhere. <https://searchworks.stanford.edu/view/13460273>
- Ministerio de Cultura. (27 de diciembre de 2024). *Archivo General de la Nación entrega a la Jurisdicción Especial de Paz el diagnóstico integral del archivo del extinto Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)*. <https://www.mincultura.gov.co/noticias/Paginas/archivo-general-de-la-nacion-entrega-a-la-jurisdiccion-especial-de-paz-el-diagnostico-integral-del-archivo-del-extinto.aspx>
- Mora, J. E. (2021). *Los pecados de la paz. Vivencias y convicciones de la guerra y la paz en Colombia*. Planeta.
- Morales Acosta, C. (2017). *Arando el pasado para sembrar la paz. Cuadernos de la memoria: relatos de las víctimas del conflicto armado en Sumapaz, 1990-2017*. Universidad Nacional de Colombia y Alcaldía Mayor de Bogotá. <http://centromemoria.gov.co/wp-content/uploads/2019/04/Libro-Arando-el-pasado-para-sembrar-la-paz.pdf>
- Muñoz Rincón, A. (2020). La (in)suficiencia del derecho: la producción de la verdad en escenarios transicionales. *Revista Derecho del Estado*, 48, 85-112. <https://doi.org/10.18601/01229893.n48.04>
- NCOS. (1995). Tras los pasos perdidos de la guerra sucia: paramilitarismo y operaciones encubiertas en Colombia. NCOS. <https://searchlibrary.ohchr.org/record/1814>
- Pabón Ayala, N. (2018). *Memoria y víctimas en las Fuerzas Militares*. Universidad del Rosario. <https://doi.org/10.12804/tj9789587840612>
- Pardo Rueda, R. (1996). *De primera mano. Colombia 1986-1994: entre conflictos y esperanzas*. CEREC y Grupo Editorial Norma.
- ¿Paz? ¡Paz!: testimonios y reflexiones sobre un proceso*. (1987). Leyva Durán Editores y Editorial Oveja Negra.
- Pellegrino, V. (2021). Cifras de papel: la rendición de cuentas del Gobierno colombiano ante la justicia como una manera de incumplir cumpliendo. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, (42), 3-27. <https://doi.org/10.7440/antipoda42.2021.01>
- Rancière, J. (2022). El concepto de anacronismo y la verdad del historiador. *Cuadernos LIRICO*, (24). <https://doi.org/10.4000/lirico.12578>
- Rieff, D. (2012). *Contra la memoria*. Debate.
- Santos Molano, E. (1985). *La guerra por la paz*. CEREC.
- Ugarriza, J. y Pabón Ayala, N. (2017). *Militares y guerrillas. La memoria histórica del conflicto armado en Colombia desde los archivos militares (1958-2016)* (2.ª ed.). Universidad del Rosario. <https://doi.org/10.12804/tj9789587389999>